



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 -2024-A-MDLL/CH/C.

Llusco, 26 de febrero del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-OPMI/GM/MDLL, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, corresponde a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 expresa con la autonomía señalada en la constitución política del estado para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con el ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y a la vez se deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley antes referida establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la acotada Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, la Municipalidad Distrital de Llusco se encuentra adscrita al Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y por lo tanto sujeta a los procedimientos de la directiva 001-2019-EF/63.01 del INVIERTE.PE, la misma que indica en su artículo 16: Artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
CHUMBIVILCAS - CUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

¡Hechos y no Palabras!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



16. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, numeral 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones,

Que, mediante Informe N° 008-2024-OPMI/GM/MDLL de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDLL, hace llegar la CARTERA DE INVERSIONES PMI 2025-2027, la misma que ha sido definida en coordinación con la UF y UEI de la Municipalidad Distrital de Llusco, dentro de los lineamientos determinados por la DGPMI, asimismo solicita la aprobación conforme lo exige el INVIERTE.PE: DECRETO SUPREMO N° 248-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a los fundamentos expuestos y en de atribución conferidas por el numeral 17 del Reglamento del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la cartera de inversiones que conforma la PMI 2025-2027, detallando las inversiones priorizadas a gestionar durante este periodo multianual, las mismas que responden a los criterios mediante los que se definen los servicios prioritarios que se articulan a la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, y que responden al diagnóstico de brechas elaborado en el proceso de PMI 2025-2027.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de Llusco, adjuntando la misma en el Modulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Responsable del Área de Informática la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Llusco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
UNIDAD FORMULADORA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

Jaime Mantilla Chancuana
DNI. 24809468
ALCALDE

